

SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 18 de 12 de 2020 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho por reparto. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá, D.C., quince de enero de Dos Mil veintiuno

PROCESO: 2020 - 1114

Por reunir los requisitos legales se admite la presente demanda Verbal Sumario promovida por JACKSON DIAZ USAQUEN contra CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDADELA PARQUE CENTRAL DE OCCIDENTE ETAPA 1 P.H. administrado por HORIZONTAL SOLUTIONS GROUP SYNERGY-HSG SYNERGY y en contra de ASEISA LTDA.

Désele el trámite de proceso verbal de que trata el código general del proceso.

Como consecuencia de lo anterior, de la demanda y los documentos anexos córrase traslado al extremo demandado por el término de diez (10) días.

Notifíquese personalmente al extremo demandado, conforme los artículos 291 y 292 del C.G.P.

Téngase en cuenta para los fines legales pertinentes, que el demandante actúa en nombre propio.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.


HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 18 de enero de 2021
Notificado por anotación en ESTADO
No. 001

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA

